

## PERMISO DE SALIDA DE MENORES

Los niños, niñas, y adolescentes colombianos, o extranjeros residentes en el país, que vayan a salir de Colombia deberán tener un permiso de salida otorgado por la madre o el padre que no viaje con el menor.

Para el trámite de permiso de salida de Colombia en esta sede consular debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor en físico y legible.
2. Tener en claro el lugar de destino
3. Tener en claro el propósito del viaje
4. Tener clara la fecha de salida y de regreso al país
5. Nombres, apellidos y número del documento de identificación del acompañante o de quien va a viajar con el menor de edad según el caso
6. Presentar la cédula de ciudadanía en formato vigente. En caso de tener contraseña presentar comprobante de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía en trámite vigente
7. Si el padre o la madre es extranjero deberá presentar pasaporte vigente.

Para el viaje se recomienda que el menor lleve una copia del registro civil de nacimiento, para verificar el vínculo con los padres quienes firmaron el permiso.